



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPT22-00100:

SERVICIO DE ASESORAMIENTO EXPERTO EN LICENCIAMIENTO Y COMPLIANCE DE ACTIVOS TI Y GESTIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS

Autor del documento: José Justo Aguilera
 Departamento/Área/Unidad: Sistemas de Información
 e-mail: josej.aguilera@juntadeandalucia.es
 teléfono: 695014

Tipo de documento: Memoria de Gasto
 Código del documento: MJ-EXPT22-00100
 Fecha de elaboración: 8/11/22

José Justo Aguilera Álvarez	Remedios Martínez de Marigorta Mesa	Antonio Martínez López	Cristina Rubio Vizcaya
Elaborado	Revisado	Revisado	Directora

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." via e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.


Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/47	

TABLA DE CONTENIDOS

1	OBJETO	4
1.1	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	5
1.2	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES	6
2	TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN	6
3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	6
3.1	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	7
3.2	SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO	9
3.3	PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO	11
3.4	FACTURACION.....	12
3.5	PLAZO DE EJECUCIÓN	12
3.6	GARANTÍA Y SOPORTE.....	13
4	CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN	14
4.1	CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA	14
4.2	CRITERIOS DE ADJUDICACION	16
4.2.1	Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:	17
4.2.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:	20
4.2.3	Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada	21
4.3	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	21
5	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
5.1	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO	21
5.2	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:.....	22
5.3	SUBCONTRATACIÓN	22
5.4	ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	22
6	PERIODO DE TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN.....	32
7	INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA.....	34
8	RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.	34
9	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	34

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
	Página			2/47



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." via e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

3

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/47



1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los servicios cuyo objeto consiste en una OFICINA VIRTUAL DE ASESORAMIENTO EXPERTO EN LICENCIAMIENTO Y COMPLIANCE DE ACTIVOS TI Y GESTIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS, según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), y que se llevará a cabo en el ámbito de competencias de Sandetel.

El objeto del contrato puede resumirse en las siguientes líneas de trabajo principales:

SERVICIO DE ANÁLISIS, CONCILIACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS TI

Servicio orientado al análisis del ciclo de vida del activo TI y de la propiedad de licencias. Cruce de dicha información con los despliegues existentes y las evidencias sobre el uso actual.

- Análisis de situación actual en gestión de activos TI.
- Conciliación de licencias de software.

OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON LICENCIAMIENTO Y FABRICANTES DE ACTIVOS TI

Adicionalmente a los trabajos anteriores, pueden ser requeridos otro tipo de trabajos relacionados con el licenciamiento y fabricantes y/o la gestión de los riesgos y amenazas asociados:

- Asesoramiento en auditorías de fabricante.
- Evaluación de riesgos en el ámbito de activos TI.
- Soporte a proceso de custodia de licencias SW.
- Soporte a consultas sobre temas relacionados con el objeto del contrato.

Sandetel mantiene actualmente varios Encargos con Organismos y Consejerías de la Junta de Andalucía que contemplan, entre otros, el servicio correspondiente a la presente memoria justificativa de gasto, teniendo a estos como destinatario final el servicio objeto de este pliego, cabiendo la posibilidad de ser utilizados en proyectos de otros Organismos o Consejerías al objeto de aprovechar sinergias, ya sea por relación funcional o por relación tecnológica de los servicios.


Restricción de competencia:

De conformidad con el artículo 70.2 de LCSP, al tratarse de un servicio de gestión de activos TI, el servicio se articula como incompatible con los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de contratos de licencias software para la Junta de Andalucía que actualmente se están ejecutando, así como futuras licitaciones que se articulen.

Se relacionan a continuación aquellos cuya adjudicación resulta incompatible con la actual, por lo que las empresas adjudicatarias de los contratos relacionados no podrán ser de la presente licitación, tanto de forma individual como en Unión Temporal de Empresas.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/47

Así mismo, esta incompatibilidad afectará también, en las condiciones expresadas, a posibles licitaciones futuras de contratos de contenido similar a los que se relacionan, de forma que los adjudicatarios de estas contrataciones actuales y licitaciones futuras de contratos serán incompatibles con la adjudicación resultado de la presente licitación, en tanto que los contratos formalizados como consecuencia de estas adjudicaciones permanezcan vigentes.

En concreto los expedientes actualmente en curso son:

- Agencia Digital de Andalucía. CONTR 2020 0000563489: Soporte Corporativo de productos Oracle 2020-2023.
- Consejería de Hacienda Industria y Energía. Expediente SGT027/19TIC: Suministro de licencias de productos MICROSOFT y servicios asociados.
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL). EXPT18-00198: Servicios de Asistencia Presencial en Organismos Públicos.
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL). EXPT22-00002: Servicio de Oficina de Gestión de Activos TI.
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL). EXPT22-00014 (antiguo EXPTE-19-00142): Gestión de Activos TI bajo el Acuerdo Marco de Servicios de Oficina de Gestión de Proyectos (AC17-00002)

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

Sandetel tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.


Para prestar los servicios presentados en el PPT de forma adecuada, es necesario realizar actuaciones de gestión de activos TI, encaminadas a la consecución de un seguimiento pormenorizado de la situación en los organismos de alcance y a permitir la elaboración de una planificación estratégica adecuada a las nuevas necesidades.

Por lo que se hace necesaria la contratación del asesoramiento experto, ya que no se dispone en la actualidad de los medios personales o materiales necesarios para satisfacer necesidades como el análisis del ciclo de vida del activo TI, conciliación o licenciamiento y fabricantes y/o la gestión de los riesgos y amenazas asociados. No se dispone de personal, ni en número ni con la cualificación necesaria para prestar los servicios necesarios en gestión de activos TI y licenciamiento.

Por todo lo anterior, se necesita realizar una contratación de soporte experto que pueda, no solo dar continuidad y servir para la correcta gestión de activos TI, sino que además permita la implantación

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/47	

progresiva de herramientas, procesos, métodos, etc. actualizados o nuevos en el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía, que permitan dar las mayores garantías y comenzar a construir de forma ordenada un **modelo adecuado de Gestión de Activos TI**.

1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, los siguientes motivos:

Para la correcta ejecución del contrato es necesario que lo preste una única entidad. El referido fraccionamiento dificultaría, indubitablemente, la correcta ejecución del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP.

La dificultad que entrañaría para la correcta ejecución, desde el punto de vista técnico, una realización independiente de las prestaciones incluidas en el alcance de los servicios, así como el riesgo que supondría para la coordinación de estas su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, debiendo constituir estos una unidad funcional única que opere con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

Igualmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión de los servicios, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa.	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto.	<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input type="checkbox"/> Mixto: Prestación Principal:	<input type="checkbox"/> Restringido.	
	<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación.	
	<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad	
	<input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco	


Sujeto a regulación armonizada: Sí; No

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos, **cuya duración se establece en 18 MESES**, asciende a la cantidad de **CIEN MIL EUROS, (100.000 €) I.V.A. EXCLUIDO**, correspondientes al plazo inicial de ejecución y de **CIEN MIL EUROS, (100.000 €) I.V.A. EXCLUIDO**, correspondientes a la posible prórroga.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/47	



PRESUPUESTO	COSTES ESTIMADOS		IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IVA	TOTAL (IVA INCLUIDO)
	HORAS	TARIFA			
Licitación (18 meses)	2.000 h	50 €/h	100.000€	21.000€	121.000€
Prórroga (18 meses)	2.000 h	50 €/h	100.000€	21.000€	121.000€
TOTAL CONTRATO			200.000€	42.000€	242.000€

IMPORTE DESGLOSADO

El presupuesto de licitación comprende todos los conceptos que lo integran e incluye los costes laborales mostrándose a continuación su desglose:

CONCEPTO	IMPORTES
Costes salariales CS	60.606,06 €
Costes directos CD (CS + 35% CS por Seguridad Social)	81.818,18 €
Costes estructurales CE (15% CS)	9.090,91 €
Beneficio industrial BI (15% CS)	9.090,91 €
Costes indirectos CI (CE + BI)	18.181,82 €
TOTAL (IVA excluido)	100.000,00 €
IVA (21%)	21.000,00 €
TOTAL (IVA incluido)	121.000,00 €

3.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

- No
 Sí

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/47	

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

2. Se prevé la posibilidad de ampliar los servicios objetos del contrato en el caso de que se den las circunstancias de, una mayor demanda de servicios, ya sea por recibirse en SANDETEL nuevo encargos que tengan que ser prestados desde este pliego, o por un aumento del volumen de atención de los existentes, lo cual suponga que el importe de licitación se consuma en un tiempo inferior al estimado.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20%
- Esta posible ampliación tendría un importe máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) I.V.A. EXCLUIDO.

3. Ampliación de los servicios por modificación de la estructura organizativa o competencial de la Junta de Andalucía y por tanto de las Consejerías en la cuales se van a prestar los servicios. Alcance y límites de la modificación:


- Cabe modificación del contrato en el supuesto de que, como resultado de reestructuración de Consejerías, el objeto del contrato recae en dos consejerías diferentes. En este caso cabe la división del contrato. Las modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.
- El precio del contrato se modificará al alza o a la baja en la misma proporción en que se vea afectada la prestación de servicios a realizar, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20%
- Esta posible ampliación tendría un importe máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) I.V.A. EXCLUIDO.

Siendo valor estimado del contrato de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000€) I.V.A. EXCLUIDO.**

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/47

Sí, No, debido a que se prevé la posibilidad de **prórroga del contrato por hasta 18 MESES adicionales**, siendo la cuantía asociada al periodo máximo de prórroga igual al presupuesto máximo de licitación, tal y como se detalla más arriba.

Se prevé la posibilidad de **prórroga: SI**

3.2 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Determinación del precio: HONORARIOS POR TARIFAS

Financiación con Fondos Europeos: No

Puede estar cofinanciado por hasta un: N/A

Fondos N/A

Justificación del presupuesto

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base al número de recursos y horas estimadas para la prestación de los servicios y las tarifas por perfil, tomando como referencia para su establecimiento las tarifas actualmente incluidas en la *INSTRUCCIÓN 2/2020, DE 30 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL SOBRE PERFILES Y PRECIOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TIC, concretamente en el ANEXO III. PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS PERFILES TIC A EMPLEAR EN LAS CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.*

Según dice la Instrucción 2/2020, en el siguiente apartado:

Tercero: Para la determinación del precio en las contrataciones de bienes o servicios informáticos en las que intervengan costes laborales se tomarán como precios de referencia la lista de precios recogidos en el Anexo III.

En las contrataciones de servicios TIC en las que el sistema de determinación de precio resulte de la aplicación de honorarios por tarifas, los precios mínimos de licitación de los distintos perfiles no podrán ser más bajos que el precio de referencia de los perfiles establecido en el Anexo III.


En el caso de que en una contratación algún perfil se valore con una tarifa que supere en un 20% el precio medio de referencia definido en el Anexo III, se deberá realizar una justificación de dichas tarifas en la documentación asociada a la solicitud de Informe Vinculante correspondiente a dicha contratación.

A la hora de estimar este perfil necesario y en base a la alta especialización y experiencia requerida, el mismo ha sido equiparado con el perfil **Consultor Digital (DIGITAL CONSULTANT)**, cuyo precio de referencia se puede consultar en la siguiente tabla "Precios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía".

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/47





PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS PERFILES TIC A EMPLEAR EN LAS CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PERFIL e-CF		EQUIVALENCIA CONVENIO COLECTIVO EMPRESAS INFORMÁTICA	PRECIO MÍNIMO CONVENCIONAL + IVA	PRECIO MEDIO DE REFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL SIN IVA = E / 1,21	IVA	COSTE PRES-TACION	Gastos Generales	Beneficio Industrial
GESTIÓN TÉCNICA (TECHNICAL MANAGEMENT)	GESTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (QUALITY ASSURANCE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	38,26 €	31,62 €	6,64 €	25,50 €	4,34 €	1,79 €
	GESTOR DE CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY MANAGERS)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	50,84 €	42,02 €	8,82 €	33,88 €	5,75 €	2,37 €
	GESTOR DE PROYECTO (PROJECT MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	53,39 €	44,12 €	9,27 €	35,58 €	6,05 €	2,49 €
	GESTOR DE SERVICIOS (SERVICE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	53,39 €	44,12 €	9,27 €	35,58 €	6,05 €	2,49 €
DISEÑO (DESIGN)	ANALISTA DE NEGOCIO (BUSINESS ANALYST)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	40,13 €	33,17 €	6,96 €	26,75 €	4,55 €	1,87 €
	ANALISTA DE SISTEMAS (SYSTEMS ANALYST)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	37,72 €	31,17 €	6,55 €	25,14 €	4,27 €	1,75 €
	ARQUITECTO DE SISTEMAS (SYSTEMS ARCHITECT)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	40,48 €	33,45 €	7,03 €	26,98 €	4,59 €	1,89 €
DESARROLLO (DEVELOPMENT)	DESARROLLADOR (DEVELOPER)	Grupo D, Nivel I.	20,76 €	31,06 €	25,67 €	5,39 €	20,70 €	3,52 €	1,45 €
	ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES (DIGITAL MEDIA SPECIALIST)	Grupo C, Nivel I.	28,88 €	31,13 €	25,73 €	5,40 €	20,75 €	3,53 €	1,45 €
	ESPECIALISTA EN PRUEBAS (TEST SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I.	20,76 €	26,07 €	21,54 €	4,52 €	17,37 €	2,95 €	1,22 €
SERVICIO Y OPERACIÓN (SERVICE & OPERATION)	ADMINISTRADOR DE DATOS (DATA ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I.	20,76 €	40,11 €	33,15 €	6,96 €	26,73 €	4,54 €	1,87 €
	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS (SYSTEMS ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I.	20,76 €	34,40 €	28,43 €	5,97 €	22,93 €	3,90 €	1,60 €
	ESPECIALISTA EN REDES (NETWORK SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I.	20,76 €	29,44 €	24,33 €	5,11 €	19,62 €	3,34 €	1,37 €
	SOPORTE DE SERVICIOS (SERVICE SUPPORT)	Grupo D, Nivel I.	20,76 €	21,28 €	17,59 €	3,69 €	14,18 €	2,41 €	0,99 €
SOPORTE (SUPPORT)	ESPECIALISTA TÉCNICO	Grupo D, Nivel I.	20,76 €	21,28 €	17,59 €	3,69 €	14,18 €	2,41 €	0,99 €
	CONSULTOR DIGITAL (DIGITAL CONSULTANT)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	50,56 €	41,79 €	8,77 €	33,70 €	5,73 €	2,36 €
	ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY SPECIALIST)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	40,13 €	33,17 €	6,96 €	26,75 €	4,55 €	1,87 €

La justificación técnica de la selección de este perfil entre los elegibles en la instrucción se basa en la muy alta cualificación que se exige en el ámbito, alta especialización y experiencia requerida.

Teniendo en cuenta que los precios de referencia fueron definidos en 2019 y actualizando el precio en base a la subida del IPC, se ha establecido un precio de referencia estimado del técnico expuesto en la siguiente tabla:

TABLA ESTIMACIÓN DE COSTE HORA DE SERVICIO	
	Precio estimado para la contratación actual
Precio sin IVA	50 €

El precio estimado según estudio y prospecciones de mercado es de **50 € (IVA EXCLUIDO)**. Este importe cumple el margen de posible incremento recogido en la Instrucción citada, en su punto tercero, párrafo sexto, siendo este menor al 20% indicado como límite.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la correcta ejecución de todas las tareas desglosadas en el pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que **el perfil solicitado será el interlocutor único, con la concesión de apoyarse en el soporte técnico que le sea necesario para el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de la presente contratación.**

No se establece desagregación por género al no utilizarse el género como criterio diferenciador a la hora del cálculo del presupuesto del contrato.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/47



Las tarifas anteriormente presentadas, se usarán para determinar el presupuesto y para la facturación de los trabajos realizados en el marco de un encargo por Sandetel.

3.3 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO

Distribución por Anualidades

Las anualidades correspondientes a los 18 meses de licitación:

PRESUPUESTO POR AÑO	IMPORTE (IVA excluido)	IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
Año 1 (2022)	5.556,00 €	1.166,76 €	6.722,76 €
Año 2 (2023)	66.664,00 €	13.999,44 €	80.663,44 €
Año 3 (2024)	27.780,00 €	5.833,80 €	33.613,80 €

Importe desglosado

El importe se presenta desglosado en base a los perfiles, recursos y dedicaciones inicialmente demandadas:

PERFIL	DEDICACIÓN	PRECIO ESTIMADO (IVA excluido)	TOTAL (IVA excluido)
Perfil principal	2.000 horas	50 €/h	100.000€


Como prestación de servicio de carácter estable, se ha estimado la necesidad de un recurso del perfil principal durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluyendo éste al personal técnico que le sea necesario para la correcta prestación de los servicios.

E0537: Resolución del 2 de noviembre de 2021 de la Agencia Digital de Andalucía dependiente de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se realiza un Encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) de determinados servicios relacionados con la producción de sistemas horizontales, producción del portal y web de la oficina de comunicación, gestión de la consolidación de infraestructuras y la gestión de activos de tecnología de la información de la Junta de Andalucía.

A pesar de contemplarse la posibilidad de utilizar estos servicios en proyectos de diferentes Organismos, estos se encuentran inicialmente orientados a la Agencia Digital de Andalucía, por lo que, dadas las características de estos y a la forma en que estos se financian, sólo hay compromiso de un 11% (aproximadamente) del presupuesto de licitación, lo que equivale a ONCE MIL CIENTO DOCE EUROS (11.112,00€) IVA EXCLUIDO. No existiendo compromiso alguno ni sobre el resto del importe de licitación ni sobre el importe total de la prórroga

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/47

3.4 FACTURACION

La facturación se efectuará, según los servicios, dedicación y trabajos **estimados, realizados y entregados**, y el importe de la misma será derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en la oferta del licitador que resulte adjudicatario, no teniendo derecho a percepción ninguna si no se efectuara servicio ninguno o los servicios no estuviesen finalizados.

Los trabajos del presente contrato se gestionarán como se indica en el PPT. Se realizarán certificaciones periódicas dentro de los tres primeros días hábiles a la finalización del periodo a facturar, y tras la validación de estas por el responsable del contrato de Sandetel el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos. Asimismo, la mensualidad de diciembre se podrá acumular a la de enero y la de julio y agosto a la de septiembre.

Para el cálculo de la facturación del servicio, también habrá que tener en cuenta el Nivel de Cumplimiento de ANS mínimo establecido o, por el contrario, el que en su caso oferte el licitador en el marco del presente procedimiento de contratación (criterio evaluable mediante la aplicación de fórmulas), de forma que la facturación total del servicio se calculará descontando en su caso las penalizaciones que apliquen.

El licitador deberá repercutir en la tarifa ofertada todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DIECIOCHO (18) meses** a contar desde el día siguiente a la fecha en la que tuviera lugar la formalización del contrato, quedando facultado el órgano de contratación para prorrogar el mismo hasta en una (1) ocasión por un periodo de **DIECIOCHO (18) meses** por cada prórroga.

La prórroga nunca será automática, sino que se establecerá por acuerdo expreso, conforme al resto de previsiones contenidas en el artículo 29 de la LCSP.

El plazo de ejecución será de dieciocho meses desde el inicio del contrato, prorrogable por otros dieciocho meses.

Periodo Inicial	18 MESES
Prórroga	Sí, 18 MESES


Prórroga igual al presupuesto máximo de licitación.

- Acuerdo marco: N/A
- Plazos parciales: N/A

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/47



3.6 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, 12 MESES posteriores al cierre del contrato. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados.


Si durante el plazo de garantía, se acreditase la existencia de vicios o defectos en el suministro o en los servicios efectuados durante el plazo de vigencia del contrato, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos. Todo ello sin perjuicio de la prestación del servicio de soporte durante todo el plazo de garantía.

Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de los organismos objeto de este pliego, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego.

Adicionalmente a todo lo anterior, el adjudicatario deberá tener suscrito un seguro en el marco de su actividad que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato y que sean imputadas a Sandetel o a Organismos y Consejerías de la Junta de Andalucía como causa de negligencia o mala praxis de la persona contratista.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/47

4 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: No; Sí: /CPV:

- 7222300-0 Servicios de tecnología de la información
- 7260000-6 Servicios de apoyo informático y de consultoría


Los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia económica	<p>Se considera que el volumen anual de negocios de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. El porcentaje del mismo que se exige se considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus características.</p> <p>Para ello, será necesario declaración jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media la anualidad media del contrato cuando su duración sea superior a un año. Siendo el Importe mínimo para acreditar: 100.000€ IVA excluido.</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios o empresarias, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 100.000€ IVA no incluido.</p> <p>La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.</p>
--	---

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/47	



<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia técnica	<p>Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en el curso de como máximo, los tres últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.</p> <p>Los servicios se acreditarán conforme a lo establecido en el artículo 89 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: “Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos justificantes serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente”.</p> <p>Los servicios realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:</p> <p style="padding-left: 40px;">Servicio de análisis del ciclo de vida del activo TI y de la propiedad de licencias, así como servicios relacionados con el licenciamiento y fabricantes y/o la gestión de los riesgos y amenazas asociados.</p> <p>Adicionalmente a las definiciones anteriores, serán tenidos en cuenta a tal efecto los trabajos que coincidan con los CPV de referencia al menos en los tres primeros dígitos.</p> <p>En la relación de los principales servicios, constará los ejecutados en cada año natural, la indicación del CPV correspondiente, el importe IVA excluido y la entidad contratante de dichos trabajos o servicios (para determinar si es pública o privada). En el caso de que los trabajos o servicios tengan una ejecución en distintos años, deberán venir relacionados por cada año natural de ejecución.</p> <p>El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los servicios ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación, todo IVA excluido.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia Profesional	Ver siguiente párrafo.

El equipo de trabajo asignado por la empresa adjudicataria para el desempeño de los servicios objeto del contrato, deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos de solvencia técnica, los cuales se definen a continuación según el perfil.

Perfil Consultor Digital
Titulación: Ingeniero superior/técnico, graduado/máster en TIC o grado en otras titulaciones.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.”. Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a “Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A.” vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/47	

Para la acreditación de los requisitos señalados del equipo de trabajo para la prestación de servicios expertos en licenciamiento y cumplimiento activos TI, se deberá realizar mediante la cumplimentación de la plantilla especificada en el Anexo correspondiente, firmado por cada miembro del equipo de trabajo, la cual tendrá el carácter de declaración jurada y deberá ir acompañada de la correspondiente acreditación de títulos académicos.

Equipo de Proyecto Inicial:

Como prestación de servicio de carácter estable, se ha estimado la necesidad de **un recurso de Consultor Digital** durante todo el plazo de ejecución del contrato, atendiendo a las horas estimadas.

PERFIL	DEDICACIÓN
Consultor Digital	2.000 horas

La empresa adjudicataria deberá **garantizar la correcta ejecución de todas las tareas desglosadas en el pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que el perfil solicitado será el interlocutor único, con la concesión de apoyarse en el soporte técnico que le sea necesario para el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de la presente contratación.**

Los requisitos de Solvencia Técnica serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para todos y cada uno de los recursos del equipo de trabajo encuadrados en estos perfiles, y tanto para los miembros del equipo de proyecto inicial (incluidos en la oferta), como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

No


Sí, nombres y cualificación profesional (Curriculum Vitae según formato establecido en Anexo V) del personal responsable de ejecutar la prestación.

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/47



4.2.1 Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:

ORDEN	PUNTOS	TÍTULO / DESCRIPCIÓN
1º	15%	<p>Propuesta técnica. Hasta 15 puntos.</p> <p>Se valorará la calidad, profundidad, coherencia y enfoque de la propuesta técnica a nivel de enfoque y organización de los servicios objeto del contrato, prestando especial atención en la justificación y conocimiento de los requisitos expuestos en el PPT en el apartado 3. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, en concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conciliación de activos software. De 0 a 5 puntos. • Asesoría en auditorías de fabricantes. De 0 a 5 puntos • Evaluación de riesgos de Activos TI. De 0 a 2,5 puntos. • Relación y descripción de entregables por servicio. De 0 a 2,5 puntos
2º	30%	<p>Valoración caso práctico (OT). Hasta 30 puntos.</p> <p>Suponiendo un caso práctico de una organización que dispone de 1.000 equipos, de los cuales un 90% son puestos de trabajo y un 10% corresponde con servidores, y un despliegue de un software de un 50% sobre la totalidad de los equipos, se exige la valoración de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OT1: Valoración de una auditoría del fabricante. De 0 a 15 puntos. • OT2: Valoración de la conciliación de activos software del fabricante. De 0 a 15 puntos. <p>Para ambas valoraciones se ha de utilizar la plantilla de OT que se encuentra en el Anexo II, debiendo de aportar como mínimo la totalidad de la información solicitada en dicha plantilla, y pudiendo añadir la información adicional que se considere oportuna.</p>
3º	12%	<p>Experiencia. Hasta 12 puntos.</p> <p>La puntuación vendrá determinada por el número de meses de experiencia resultante por perfil y criterio, dónde se obtendrá la máxima puntuación la oferta con mayor número de meses totales (considerando los máximos definidos en tabla adjunta) y la mínima puntuación (0 puntos) a aquella oferta cuyo número de meses totales sea 0. La puntuación del resto de ofertas en dicho concepto se establecerá en base a un ajuste lineal.</p> <p>El licitador debe incluir una tabla resumen de valoración con los meses de experiencia a valorar, tal como se presenta en Anexo III <i>“Cuadro resumen de experiencia altamente valorada”</i>.</p>

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.”. Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a “Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A.” vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/47



		<p>Sólo se valorarán los recursos cuya dedicación sea del 100% al proyecto (perfil principal)</p> $Puntos_i = (Ca_i / Ca_{max}) * K$ <p>Donde:</p> <p>Puntos i Puntos asignados al licitador 'i' para este criterio.</p> <p>Camax = Máxima puntuación de número de meses que se pueden obtener (máximo 216 meses)</p> <p>Ca_i = Número de meses de experiencia, certificaciones y cursos del perfil ofertado.</p> <p>K Constante igual a la máxima puntuación para este criterio de valoración.</p>
4º	8%	<p>Certificaciones y cursos. Hasta 8 puntos.</p> <p>La puntuación vendrá determinada por el número de puntos asociados a certificaciones y cursos, resultante por cada perfil y criterio, dónde se obtendrá la máxima puntuación la oferta con mayor número de puntos totales (considerando los máximos definidos en tabla adjunta) y la mínima puntuación (0 puntos) a aquella oferta cuyo número de puntos totales sea 0. La puntuación del resto de ofertas en dicho concepto se establecerá en base a un ajuste lineal.</p> <p>El licitador debe incluir una tabla resumen de valoración con las certificaciones y cursos a valorar, tal como se presenta en Anexo IV "Cuadro resumen de certificaciones y cursos altamente valorados".</p> <p>Sólo se valorarán los realizados como máximo con 7 años de anterioridad. Como máximo serán valorables 2 cursos por fabricante y producto, debiendo tener una duración mínima de 10 horas.</p> <p>Sólo se valorarán los recursos cuya dedicación sea del 100% al proyecto (perfil principal)</p> $Puntos_i = (Ca_i / Ca_{max}) * K$ <p>Donde:</p> <p>Puntos i Puntos asignados al licitador 'i' para este criterio.</p> <p>Camax = Máxima puntuación de número de meses que se pueden obtener (máximo 144 puntos)</p> <p>Ca_i = Número de meses de experiencia, certificaciones y cursos del perfil ofertado.</p> <p>K Constante igual a la máxima puntuación para este criterio de valoración.</p>

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/47

TOTAL	65 %
--------------	-------------

Hay que tener en cuenta que todas las certificaciones a las que se hace referencia en el Cuadro Resumen deben de haber sido obtenidas **como máximo 7 años antes** de la publicación de la presente licitación o haberse realizado los mecanismos de mantenimiento de vigencia pertinentes.

Las certificaciones solicitadas para que sean válidas deben estar vigentes o haberlo estado durante 2022. Se deberá aportar documentación que muestre de manera fehaciente la vigencia de los mismos. Del mismo modo, también deberá contemplarse la necesidad de posibles renovaciones de las certificaciones técnicas exigidas. Por tanto, todos los requisitos de solvencia definidos en este apartado se revisarán al inicio de la ejecución y ante cualquier cambio durante toda la duración del contrato.


Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: Sí

Para abrir el Sobre 3 se requiere un umbral mínimo de **32 puntos sobre los 65** de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo sin contar los apartados de mejoras (según artículos 145.2 y 146.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público)

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/47



4.2.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

ORDEN	PUNTOS	TÍTULO / DESCRIPCIÓN
3º	35%	<p>Proposición económica. Unidad de medida: Euros</p> <p>Se valorará en este criterio el coste económico de las propuestas realizadas por las empresas, utilizando una fórmula lineal que reparte los puntos de forma proporcional a los descuentos realizados.</p> <p>Se asigna la puntuación más alta a la mejor oferta presentada mientras que asigna puntuación 0 a la oferta que no presente ninguna reducción respecto al precio máximo de licitación, siendo el resto de las ofertas puntuadas según la fórmula siguiente:</p> $Puntos_i = \frac{PL_{max} - PO_i}{PL_{max} - PO_{min}} * K$ <p>Donde:</p> <p>Puntos i Puntos asignados al licitador 'i' para este criterio.</p> <p>PLmax = Precio de licitación máximo IVA excluido.</p> <p>POi = Precio ofertado por la proposición i-ésima IVA excluido.</p> <p>POmin = Precio mínimo ofertado.</p> <p>K Constante igual a la máxima puntuación para este criterio de valoración</p>
TOTAL	35 %	

A la entrega de la documentación definitiva, el adjudicatario presentará el detalle de los técnicos que cumplen con los requisitos indicados y la documentación que lo acredite.

El adjudicatario deberá comprometerse a mantener durante la prestación del servicio, con la capacidad planificada, titulación y certificaciones requeridas para los técnicos o bien ser sustituidos por un técnico equivalente.

Adicionalmente, se debe incluir obligatoriamente para cada uno de ellos el CV completo, según formato establecido en Anexo V. Si existen incongruencias entre el detalle del CV de un recurso y los datos aportados para este en la tabla resumen de valoración se considerará 0 en el valor del cálculo para este.


Sandetel considera fundamental, por diversos motivos, contemplar las condiciones laborales de los recursos encargados de ejecutar el presente servicio:

- En primer lugar, por compromiso de la organización con la generación de empleo de calidad.
- En segundo lugar, por tratarse de la mejor forma de garantizar una buena prestación del servicio.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/47



Un empleo de calidad redundará en una prestación de calidad y, por ello, de cara a desincentivar una bajada excesiva de tarifas que puedan repercutir negativamente en el servicio, se utiliza una fórmula económica en la que el incremento de puntuación a partir de un determinado porcentaje de descuento se desacelera, haciendo menos interesante la realización de descuentos muy altos.

4.2.3 Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el importe económico de la licitación sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores o más, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: No; Sí.

5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO


El plazo de ejecución del contrato será de **DIECIOCHO (18) meses** a contar desde el día siguiente a la fecha en la que tuviera lugar la formalización del contrato, quedando facultado el órgano de contratación para prorrogar el mismo por hasta **DIECIOCHO (18) meses** adicionales.

5.1 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/47

5.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Sí, Describir:

Teniendo en cuenta la especial naturaleza del contrato, cuyo objeto responde a la prestación de un servicio en el cual tiene relevancia el empleo de mano de obra por parte de un equipo de trabajo, prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para lo que se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, las empresas de la cadena de subcontratación cumplan con la normativa laboral, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda.

Es condición especial de ejecución que el adjudicatario designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación, al equipo de trabajo asignado a la prestación del servicio, de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

5.3 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

No, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación

Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:

No

Sí

5.4 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

ANS

ANS: No; Sí

PENALIDADES

Se establecen penalidades: No; Sí


Se establecen penalizaciones que se encontrarán vigentes para la medición del ANS e incumplimientos realizados desde el primer día de prestación de los servicios, e incluyendo la garantía.

Todas las penalizaciones descritas son acumulativas, estableciéndose un límite de sanción máximo del 10% del importe mensual.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/47





Las penalizaciones se calcularán mensualmente, coincidiendo con el hito de medición de indicadores del ANS, aunque la facturación se realice con otra periodicidad. En la factura serán detraídos los importes económicos de las penalizaciones incurridas a lo largo de los meses afectados dentro de periodo facturado, pero también existe la posibilidad de que la aplicación de las penalizaciones en la factura se retrase a cualquiera de los siguientes ciclos de facturación.

El cálculo mensual de las penalizaciones se realiza de acuerdo con el procedimiento que a continuación se describe.

Para mayor ampliación del detalle revisar el apartado ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO del Pliego de Prescripciones Técnicas.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/47	

1. Penalizaciones por incumplimiento en los indicadores de gestión de tiques:

Indicadores:

Indicador		Definición	Aplicabilidad	Severidad	Umbral
I-01	Tiempo de respuesta	Tiempo transcurrido desde la fecha de apertura del tique, hasta el primer comentario, cambio de estado o intervención registrado en el tique por parte de un agente o técnico del proveedor, no siendo válida la respuesta automática del sistema.	Tiques cerrados en el periodo	Crítico (1)	2 horas
				Urgente (2)	4 horas
				Medio (3)	12 horas
				Bajo (4)	24 horas
I-02	Tiempo de resolución	Diferencia entre la fecha de cierre y la fecha de apertura del tique, descontando a este resultado los tiempos que quedan fuera del calendario del servicio, así como los tiempos en los que el tique queda a la espera de intervención por parte del usuario.	Tiques cerrados en el periodo	Crítico (1)	Sin informe 4 horas Con informe 8 horas
				Urgente (2)	12 horas
				Medio (3)	24 horas
				Bajo (4)	72 horas

Objetivos:


ID Objetivo	Severidad (*)	Indicador	Valor Objetivo
O-01	1, 2, 3 y 4	Tiempo de respuesta	>= 90%
O-02	1, 2, 3 y 4	Tiempo de resolución	>= 90%

Penalizaciones:

ID Objetivo	Severidad	Penalización
O-01	1 y 2	3% de la facturación del mes en curso
O-02	1 y 2	3% de la facturación del mes en curso

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
Página	24/47		

2. Penalizaciones por incumplimiento en los indicadores de petición de informes:

Indicadores:

Indicador		Definición	Aplicabilidad	Umbral
I-03	Retraso en la entrega de informe urgente	Tiempo de retraso en días (o fracción redondeada hacia arriba) naturales hasta que se haya entregado el informe respecto plazo de elaboración para un informe urgente	Peticiones de informes urgentes	2 días hábiles
I-04	Retraso en la entrega de informe ordinario	Tiempo de retraso en días (o fracción redondeada hacia arriba) naturales hasta que se haya entregado el informe respecto plazo de elaboración para un informe ordinario.	Peticiones de informes ordinarios	5 días hábiles
I-05	Retraso en la entrega de informe complejo	Tiempo de retraso en días (o fracción redondeada hacia arriba) naturales hasta que se haya entregado el informe respecto plazo pactado con Dirección de Proyecto.	Peticiones de informes complejos	Fecha pactada

Objetivos:

ID Objetivo	Indicador	Valor Objetivo
O-03	Retraso en la entrega de informe urgente	= 0 días hábiles
O-04	Retraso en la entrega de informe ordinario	= 0 días hábiles
O-05	Retraso en la entrega de informe complejo	= 0 días hábiles


Penalizaciones:

ID Objetivo	Penalización	Penalización Máxima
O-03	-Cuantía de la facturación del mes en curso x 0,01 x (I-03)	3% de la facturación del mes en curso
O-04	-Cuantía de la facturación del mes en curso x 0,01 x (I-04)	3% de la facturación del mes en curso

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

25

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
Página	25/47		

O-05	-Cuantía de la facturación del mes en curso x 0,01 x (I-05)	3% de la facturación del mes en curso
------	---	---------------------------------------

3. Penalizaciones por incumplimiento en los indicadores de sustitución de perfiles en los equipos de trabajos:


Indicadores:

Indicador		Definición	Aplicabilidad	Umbral
I-06	Tiempo de sustitución miembros del equipo	Plazo máximo transcurrido desde que Sandetel autorice la sustitución de alguno de los miembros del equipo de trabajo a petición de la adjudicataria, hasta la puesta a disposición de Sandetel del nuevo miembro del equipo de trabajo, o bien desde que Sandetel solicite por escrito la sustitución de alguno de los miembros del equipo de trabajo por incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos correspondientes, hasta la puesta a disposición del nuevo miembro del equipo de trabajo. En cada periodo de seguimiento se contabilizarán aquellas sustituciones que se hayan cerrado, es decir, cuya baja del técnico saliente se haya producido. Existiendo un valor independiente por cada sustitución.	Solicitudes de sustitución de componentes del equipo de trabajo	<=15 días hábiles
I-07	Tiempo de disponibilidad de nuevo técnico	Plazo transcurrido desde la solicitud de incorporación adicional de algún miembro del equipo de trabajo motivado por la Dirección del Servicio hasta la llegada del técnico al equipo de trabajo. En cada periodo de seguimiento se contabilizarán aquellas incorporaciones que se hayan cerrado, es decir, cuya alta del técnico solicitado se haya producido. Existiendo un valor independiente por cada incorporación.	Solicitudes de disponibilidad de nuevo técnico	<=20 días hábiles
I-08	Tiempo de Solapamiento	Periodo mínimo de solapamiento para cualquier sustitución de algún miembro del equipo de trabajo.	Solapamiento de equipo de trabajo	>=5 días hábiles

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/47





I-09	Tiempo de Aviso de indisponibilidad del servicio	El adjudicatario deberá comunicar de forma efectiva cualquier caso de indisponibilidad del servicio por parte de cada uno de los perfiles requeridos. Se contabilizará el plazo transcurrido, en días, desde el aviso al momento de inicio de la indisponibilidad. En cada periodo de seguimiento se contabilizarán aquellas faltas de indisponibilidad que se hayan producido. Existiendo un valor independiente por cada incidencia. Dado que no se puede establecer un mismo valor objetivo en relación a las incidencias que se pueden prever y a las que son imprevistas, se descompone el indicador en dos: I-09a y I-09b		
I-09 a	Tiempo de Aviso de indisponibilidad del servicio por causas previstas	Se considerarán causas previstas todas aquellas que puedan conocerse con antelación, especialmente las vacaciones.	Solicitudes de indisponibilidad por causas previstas	>=15 días hábiles
I-09 b	Tiempo de Aviso de indisponibilidad del servicio por causas imprevistas	Se considerarán causas imprevistas todas aquellas que no puedan conocerse con antelación. Se contabilizará un día a partir de las 12:00 del día de la indisponibilidad sin haber recibido aviso.	Solicitudes de indisponibilidad por causas imprevistas	=0 días hábiles
I-10	Tiempo de indisponibilidad del servicio	Plazo de indisponibilidad de servicio de cualquiera de los perfiles del equipo sin causa justificada.		<=10 días hábiles

Objetivos:

ID Objetivo	Indicador	Valor Objetivo
O-06	Tiempo de sustitución miembros del equipo	<=15 días hábiles
O-07	Tiempo de disponibilidad de nuevo técnico	<=20 días hábiles

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/47



O-08	Tiempo de Solapamiento	>=5 días hábiles
O-09a	Tiempo de Aviso de indisponibilidad del servicio por causas previstas	>=15 días hábiles
O-09b	Tiempo de Aviso de indisponibilidad del servicio por causas imprevistas	0
O-10	Tiempo de indisponibilidad del servicio	<=10 días hábiles

Penalizaciones:

ID Objetivo	Penalización
O-06	$(15 - I06) \times 5 \times (\text{Coste del recurso afectado}^*)$
O-07	$(20 - I04) \times 5 \times (\text{Coste del recurso afectado}^*)$
O-08	Las horas de trabajo equivalentes a las dos primeras semanas de trabajo del miembro sustituto, no serán facturables.
O-09a	$(I09a - 15) \times (\text{Coste del recurso afectado}^*)$
O-09b	$-(I09b) \times 5 \times (\text{Coste del recurso afectado}^*)$
O-10	$-I10 \times 10 \times (\text{Coste del recurso afectado}^*)$


*Coste del recurso afectado = tarifa por hora del tipo de perfil afectado.

Las penalidades están asociadas al Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) exigido. Para el cálculo de las penalizaciones a cada situación de incumplimiento, se establece una asignación económica, en función del valor del indicador incumplido y de la tarifa por hora del tipo de perfil afectado (existirán penalizaciones si los valores de las fórmulas son negativos)

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/47



4. Penalizaciones por incumplimiento en los indicadores de facturación de los servicios:

Indicadores:

Indicador		Definición	Aplicabilidad	Umbral
I-11	Días de demora en facturación	Plazo transcurrido desde el día 15 del mes siguiente al periodo facturado hasta la presentación correcta de la factura (factura que sea validada finalmente por el responsable del contrato).	Periodo de presentación de facturas de cada ciclo	Día 16 del mes siguiente del periodo de facturación
I-12	Número de presentaciones de factura incorrecta o con defectos	Número de rechazos de la factura por parte de la Sandetel debido a errores de forma, cuantías, códigos, etc. imputables al adjudicatario.	Periodo de presentación de facturas de cada ciclo	0 facturas incorrectas

Objetivos:

ID Objetivo	Indicador	Valor Objetivo
O-11	Días de demora en facturación	= 0 días hábiles
O-12	Número de presentaciones de factura incorrecta o con defectos	0 facturas incorrectas

Penalizaciones:


ID Objetivo	Penalización	Penalización Máxima
O-11	-Cuantía de la factura x 0,01 x (I-11)	3% de la facturación del periodo afectado
O-12	-Cuantía de la factura x 0,01 x (I-12)	3% de la facturación del periodo afectado

Notas aclaratorias de aplicación general:

- Los límites de penalizaciones máximas referidas a un periodo de tiempo, se reinician al sobrepasar dicho tiempo. Ej. Si el máximo es el 10% anual, es para la suma de incumplimientos en el año en curso. Al año siguiente se reinicia el conteo de la penalización máxima.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
		Página	29/47



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)

En cualquier caso, la aplicación de las penalidades será potestad del director del proyecto y dada la naturaleza del servicio prestado por el adjudicatario, habrá de ser tenido en cuenta esto o de las circunstancias e imponderables que concurren.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." via e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

30

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/47



CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: No; Sí

Posibilidad de resolución del contrato:


- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 223 h) del TRLCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.
- Según lo dispuesto en los artículos 53.1, 53.2 y 56.5 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, el incumplimiento por parte del contratista adjudicatario de la obligación de establecida en el artículo 4 de esta Ley de “suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en el artículo 3.1 a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en esta ley, sin perjuicio de los plazos que puedan establecer las entidades locales en ejercicio de su autonomía”, podrá conllevar, como sanción accesoria, la resolución del contrato.
- Será causa de resolución el incumplimiento de la condición especial de ejecución en relación con la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, la cual se configura como obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.
- Si una vez comenzados los trabajos objeto de este contrato, se produjesen sustituciones de personal por parte de la empresa contratista sin la autorización del responsable del contrato, y la sustitución no es aceptada, será causa de resolución del contrato.
- Podrán ser causa de resolución del contrato además de las previstas en el artículo 211 de la LCSP, con los derechos y obligaciones que se establecen en los mismos, las siguientes.
- En el caso que se incumpla la misma no conformidad durante tres meses consecutivos sin mediar corrección, o el número de no conformidades mensuales supere el número de tres, se podría proceder a la cancelación del contrato, configurándose este supuesto como un incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.

Asimismo, será causa de resolución del contrato, acordado por la Dirección de Proyecto, lo siguiente:

- La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria. Este supuesto incluye la falsedad en el nivel de conocimientos o en la experiencia del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores declarados y los conocimientos reales demostrados durante la ejecución de los trabajos.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.”. Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a “Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A.” vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/47

- El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada. La entrega de tres documentos con defectos de forma o calidad insuficiente, o bien, entregados fuera de plazo sin justificación en un mes.
- El incumplimiento reiterado de los procedimientos y métodos establecidos para la prestación del servicio, las disconformidades en la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación del servicio contratado por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria. Se considerará un incumplimiento si, una vez transcurridos tres días hábiles siguientes desde la comunicación de la disconformidad, ésta no se hubiera corregido. Podrá ser motivo de resolución del contrato si se detectan 4 o más incumplimientos en los procedimientos indicados, siempre y cuando Sandetel así lo considere.
- El incumplimiento reiterado de los ANS durante la prestación del servicio por parte del adjudicatario sin causa justificada, a juicio de la Dirección del Proyecto podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios. Se considerará que se produce este supuesto, cuando se incumplan los ANS en 3 o más ocasiones sin aviso previo de la incidencia ocurrida y/o sin causa justificada que lo motive.
- La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de diez días laborales sin causa justificada, podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.
- El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan con los requisitos demandados y/o los comprometidos por el adjudicatario en la Oferta Técnica presentada.
- En el supuesto que el servicio se viese afectado de forma negativa como consecuencia de que el contratista hubiese sustituido al personal técnico adscrito a la realización de los trabajos de forma reiterada, podrá ser considerada como causa de resolución del contrato (tómese como referencia la Resolución 546/2015 de 12 Jun. 2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).
- En caso de que se alcanzara el máximo aplicable legalmente a penalizaciones (superación del 10% del precio del contrato en alguna penalización individualmente, o el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato conforme al artículo 192.1 de la LCSP) y se reiterase el cumplimiento defectuoso, se podrá resolver el contrato conforme a las condiciones previstas en el artículo 211 de la LCSP.

6 PERIODO DE TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN

Obligación de periodo de transición:


No

Sí, **DURACIÓN: 4 SEMANAS**

En previsión de que pueda producirse un cambio de adjudicatario, es necesario contemplar un período inicial de solapamiento, máximo de 4 semanas, sin impactar en la calidad de los servicios suministrados, en el que los técnicos integrantes del nuevo equipo de trabajo deben adquirir los conocimientos particulares

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/47




asociados a la arquitectura establecida, implantaciones e instalaciones, junto con las peculiaridades y características de las aplicaciones, productos y herramientas en explotación, tipología de las incidencias y metodología de trabajo.

Durante este periodo de tiempo el equipo de trabajo debe ser mixto, formado por integrantes del equipo técnico actual y del entrante.

El periodo de solapamiento del servicio estará incluido dentro de la duración del contrato.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." via e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	33/47

Obligación de periodo de reversión:

No

Sí, **DURACIÓN: 4 SEMANAS**

En la extinción del presente contrato, el adjudicatario deberá realizar la entrega del servicio. Plan de salida y transferencia del conocimiento (siempre tras el fin del pedido y sin coste añadido para Sandetel), de al menos un 5% del total de horas realizadas durante todo el contrato, de trabajo in situ en horas de Consultor Digital.

Esta transferencia hay que hacerla siempre, independientemente del nuevo adjudicador (esta transferencia del conocimiento se hará tras la entrega de la documentación requerida y definida al inicio de la prestación del servicio por parte del proveedor). Esta transferencia se hará en un plazo de 4 semanas tras el fin de pedido siempre y cuando no haya preacuerdo de retrasarlo/adelantarlo por parte de la Dirección de proyectos de Sandetel.

7 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA

El presente contrato exige informe de INFOCOR: No Sí

El presente contrato exige informe de COMJUNTA: No Si

8 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Responsable de licitación	Remedios Mz. de Marigorta Mesa
Responsable del contrato	Antonio Martínez López
Técnicos valoradores	Remedios Mz. De Marigorta Mesa Juan Manuel Villalba Bravo José Justo Aguilera Álvarez

9 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

No se tratan datos de carácter personal salvo los descritos en el apartado siguiente.


Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

- Finalidad: Sandetel trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gasto y pagos.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	34/47



- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.
- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
- Legitimación: ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Destinatarios: no se cederán datos de licitadores a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición:
- Obtener confirmación sobre si Sandetel trata sus datos personales o no.
- Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.


B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

TRATAMIENTOS Y PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS	PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS	DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER
<i>Recabados de datos del firmante del contrato: y de la oferta Firma del contrato.</i>	<i>Persona física Apoderado de la empresa contratista.</i>	<i>Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales.</i>
<i>Servicio de Desarrollo de nuevos Aplicativos y Módulos de integración</i>	<i>Empleados públicos usuarios de las herramientas informáticas a las que se extiende el objeto del Encargo que da cobertura a la prestación del servicio por parte de Sandetel</i>	<i>Nombre y apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico, puesto que ocupa en organismo público.</i>

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	35/47	

<p><i>Tratamientos incluidos en el Registro de Tratamientos de los Organismos o Consejerías de la Junta de Andalucía a los que se preste el servicio de Desarrollo de nuevos Aplicativos y Módulos de integración</i></p>	<p><i>Ciudadanía, empresas, asociaciones y colectivos relacionados con las competencias de los Organismos y Consejerías, y/o usuarios internos de esta.</i></p>	<p><i>Entre otros:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Datos identificativos básicos.</i> • <i>Datos profesionales, académicos y formativos.</i> • <i>Datos bancarios, financieros y económicos.</i> • <i>Estilo de vida, comportamiento y perfil social.</i> • <i>Menores de edad.</i> • <i>Circunstancias sociales y personales.</i> • <i>Datos sensibles (salud, biométricos, etc.)</i> • <i>Etc.</i>
---	---	--

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input checked="" type="checkbox"/> Estructuración
<input checked="" type="checkbox"/> Modificación	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input checked="" type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input checked="" type="checkbox"/> Cesión	<input checked="" type="checkbox"/> Difusión
<input checked="" type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input checked="" type="checkbox"/> Cotejo	<input checked="" type="checkbox"/> Limitación
<input checked="" type="checkbox"/> Supresión	<input checked="" type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input checked="" type="checkbox"/> Duplicado	<input checked="" type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input checked="" type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	


D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	36/47	

en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.


E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.
- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependan los sistemas afectados por el objeto del contrato.
- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. de conformidad con las políticas, normativas, procedimientos, categorización de sistemas y de dimensiones y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, de sus Consejerías y entidades instrumentales y, específicamente, de la Agencia Digital de Andalucía. Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.
- Las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.
- La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.


Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	37/47

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	38/47

ANEXO I-A

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

La documentación se presentará en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y que permita la opción de búsqueda de texto, utilizando una fuente de tamaño 12 puntos o superior.

En general, se valorará la sistematización y eficiencia en el número de folios/páginas empleadas en la confección de la oferta técnica que debe facilitar su lectura y estudio, la concreción de las mismas y el contenido debe presentarse de forma clara y concisa, considerándose suficiente una memoria que no supere las 25 páginas de extensión a doble cara, o 50 páginas a una cara.

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada de manera rigurosa según el siguiente esquema, debiéndose contemplar en estos los aspectos valorables e indicados para cada uno de ellos en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor.


Índice de contenidos.

- **Características generales.**
 - Identificación de la oferta. Código de referencia de la oferta o similar.
 - Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
 - Datos de la empresa.
 - Referencias de trabajos similares.
- **Propuesta técnica**, dónde se valorará la calidad, profundidad, coherencia y conocimiento de los servicios:
 - Conciliación de activos software.
 - Asesoría en auditorías de fabricantes.
 - Evaluación de riesgos de activos TI.
 - Relación y descripción de entregables por servicio:
 - Nivel de detalle de los entregables.
 - Propuesta de estructura de cada entregable.
- **Valoración de caso práctico (OT)**, dónde se incluirá la información según el formato de OT ejemplo incluido en el Anexo II, y que contendrá:
 - OT1: Valoración de una auditoría del fabricante. De 0 a 15 puntos.
 - OT2: Valoración de la conciliación de activos software del fabricante. De 0 a 15 puntos.
- **Experiencia:** número de meses de experiencia resultante por cada perfil y criterio, estableciendo un máximo, y con las siguientes consideraciones:
 - Sólo se valorarán los recursos cuya dedicación sea del 100% al proyecto.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	39/47






- El licitador debe incluir una tabla de resumen de valoración con la experiencia a valorar (criterio 2) para cada uno de los recursos. Ver en Anexo III “Cuadro resumen de experiencia altamente valorada”.
- El licitador deberá rellenar dicho cuadro de autobaremo, indicando los meses de experiencia para cada uno de los recursos.
- **Certificaciones y cursos.**
 - Certificaciones y cursos: puntos resultantes por cada certificación/curso, estableciendo un máximo. Sólo se valorarán las realizadas como máximo con 7 años de anterioridad.
 - Sólo se valorarán los recursos cuya dedicación sea del 100% al proyecto.
 - El licitador debe incluir una tabla de resumen de valoración con las certificaciones y cursos (criterio 3) para cada uno de los recursos. Ver Anexo IV “Cuadro resumen de certificaciones y cursos altamente valorados”
 - El licitador deberá rellenar dicho cuadro de autobaremo, indicando las certificaciones y cursos para cada uno de los recursos.
 - El licitador incluirá fotocopia no compulsada de las certificaciones y cursos que haya incluido en el autobaremo. Exclusivamente al adjudicatario se le solicitarán originales o fotocopia compulsada previo a la formalización del contrato.
- **CV de los perfiles ofertados.** Adicionalmente a la relación nominal de recursos humanos ofertados para componer el equipo de proyecto inicial ofertado para la prestación del servicio, se debe incluir obligatoriamente para cada uno de ellos el CV completo, según formato establecido en Anexo V "CURRÍCULUM VITAE UNIFICADO DE LOS RECURSOS CON LA EXPERIENCIA ESPECIALMENTE VALORADA".

NOTA: En el sobre 2 NO se incluirá información de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del Sobre 2 para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del Sobre 3 ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.

Cualquier duda sobre la documentación a incluir en cada sobre enviar correo a licitaciones.sandetel@juntadeandalucia.es indicando en el asunto del correo el número del expediente y el nombre de la entidad interesada en la licitación. Las dudas se resolverán siempre y cuando sean enviadas con anterioridad al plazo señalado en el anuncio.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.”. Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a “Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A.” vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	40/47

ANEXO I-B

SOBRE 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Las ofertas contendrán la información estructurada de manera rigurosa según el siguiente esquema:

a) Proposición económica.

Se realizará con expresión de la cuantía en cifras con 2 decimales explícitos y además, expresados literalmente, de acuerdo al formato de la siguiente tabla incluida en el Modelo de proposición económica.

	Perfil	Tarifa Máx.	Oferta
Oferta económica	Consultor Digital	Tarifa: 50 € IVA: 10,5 € Total: 60,5 €	

NOTA: Toda la documentación de la oferta deberá ser presentada tanto en papel como en los siguientes formatos electrónicos:


- Formato editable ISO/IEC 26300 (formato OpenDocument de OASIS).
- Formato no editable para su preservación a largo plazo ISO 19005-1:2005 (PDF/A-1).

Formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y que permita la opción de búsqueda de texto.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	41/47



ANEXO II


ORDEN DE TRABAJO (EJEMPLO DEL FORMATO)

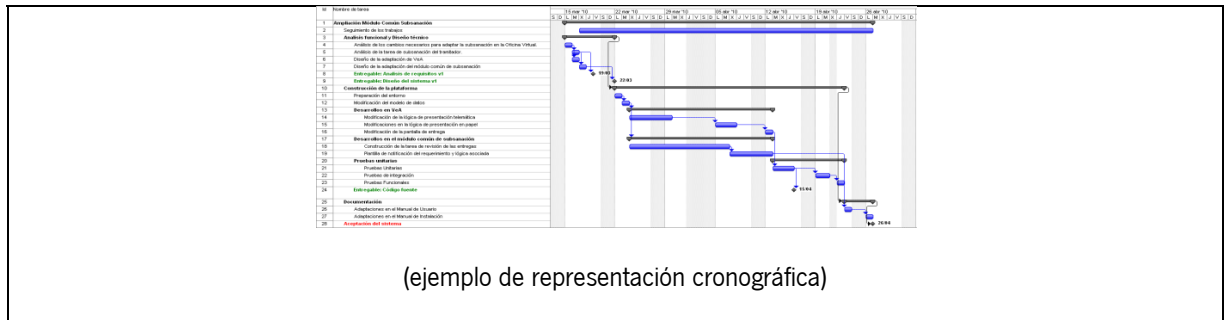
DESCRIPCIÓN		
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR		
Descripción de las tareas:		
Tarea 1		
Tarea 2		
...		
Observaciones:		
Documentación anexa:		
Riesgos:		
ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETALLADA POR TAREAS		
Nº	Descripción tarea	Horas
1	Xxxxxxxxxx	X
2	Xxxxxxxxxx	X
3	Xxxxxxxxxx	X
4	Xxxxxxxxxx	X
	TOTAL	X
PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS		

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

42

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA		
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	42/47



© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	43/47





ANEXO III CUADRO RESUMEN DE EXPERIENCIA ALTAMENTE VALORADA

PERFIL	EXPERIENCIA (expresada en meses)	EXPERIENCIA MÁXIMA (nº meses)	EXPERIENCIA OFERTADA (nº meses)
Consultor Digital	Experiencia en Gestión de Inventarios Software	48	
	Experiencia en Servicio de Consultoría Legal Software	48	
	Experiencia en Mantenimiento, evolución y mejora de procesos SAM	36	
	Experiencia en auditorías de fabricante (Microsoft, Oracle, SAP, Adobe, Autodesk, Embarcadero, VMWare u otros fabricantes)	36	
	Experiencia en Gestión de riesgos/Medición del cumplimiento	24	
	Experiencia en herramientas SAM (Snow, Flexera, OCS Inventory, GLPI u otras)	24	

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
 Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	44/47





ANEXO IV: CUADRO RESUMEN DE CERTIFICACIONES Y CURSOS ALTAMENTE VALORADOS.

PERFIL	CERTIFICACIONES Y CURSOS (expresada en puntos)	CERTIFICACIONES (puntos por certificación)		CURSOS (puntos por cursos)		CERTIFICACIONES OFERTADAS	CURSOS OFERTADOS
		Máximos valorables	Puntos por cada certificación	Máximos valorables	Puntos por cada curso		
Consultor Digital	Certificación IAITAM (CSAM, CHAM, CMAM, CITAD, CITAM, CAM, CAMSE)	36	18	18	9		
	Certificación ITIL v4	24	12	12	6		
	ISO 19770 o similar	18	9	12	6		
	Modelos de licenciamiento de fabricantes Gestión de Activos TI	6 6	3 3	6 6	3 3		

Como máximo serán valorables 2 cursos por fabricante y producto. Los cursos deben tener un mínimo de duración de 10 horas.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
 Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA			
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ			
	MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA			
	JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	45/47	



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANBTELE)

ANEXO V: CURRÍCULUM VITAE UNIFICADO DE LOS RECURSOS (A INCLUIR EN EL SOBRE 2)

A continuación, aportada en este punto.

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos:	Fecha de nacimiento:	Perfil:	<Ejemplo: Consultor Digital>	% dedicación al proyecto
---------------------	----------------------	---------	------------------------------	--------------------------

2. TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL (por fecha descendente)

Título	Nivel (FP GRADO MEDIO / UNIVERSIDAD GRADO MEDIO / UNIVERSIDAD GRADO SUPERIOR / MASTER...)	Observaciones

3. RESUMEN DE EXPERIENCIAS A VALORAR

Resumen experiencias concretas a valorar (según perfil)	Meses exigidos	Meses totales sin solapamiento entre los proyectos	Observación / Comentario

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	46/47





Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANBTELE)

4. DETALLE DE EXPERIENCIAS CONCRETAS A VALORAR (por fecha descendente)

Información sobre el proyecto			
Proyecto (nombre completo no solo siglas)	Descripción breve del Proyecto (incluir más información que las siglas/iniciales del mismo)		
Cliente	Empresa (bajo la que realizó los trabajos en el proyecto)		
Principales experiencias / fabricantes del proyecto			
Información sobre participación del recurso en el proyecto			
Fecha inicio participación ²	Fecha fin participación ³	Tiempo participado (en meses)	
Porcentaje de dedicación en el proyecto	Categoría ejercida en el proyecto ⁴		
Información sobre experiencia valorada en el ámbito del proyecto			
Clasificación experiencia concreta a valorar: (según perfil)	Tiempo trabajado en experiencia valorada (en meses)	Detalle de Experiencia en el ámbito del proyecto (detalle del motivo/necesidad y uso realizado de la experiencia concreta a valorar en el ámbito del proyecto)	

- 1 NOTA IMPORTANTE:** Si los meses totales sin solapamiento entre los proyectos no coinciden según el detalle de los CV de los técnicos **se podrá considerar nulo ese valor**
- Las fechas de inicio deben indicarse según la participación del recurso en el proyecto y no en base a la duración total del expediente.
- Las fechas de fin deben indicarse según la participación del recurso en el proyecto y no en base a la duración total del expediente.
- <https://itiprofessionalism.org/about-it-professionalism/competences/ict-profiles/>

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:	7GTMZ756FT6H7CU1z94EKMrzP_iCoJ	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA MESA JOSE JUSTO AGUILERA ALVAREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	47/47

